MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 870

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 364/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GUARANI S.A. - GEOCON S.A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN. BADO, PAQUETE II: SECCIÓN III: PROGR. 70+000 A PROGR. 105+000, MÁS ACCESOS Y SECCIÓN IV: PROGR.105+000 A PROGR.138+650 (CAP. BADO), MÁS ACCESOS.

Asunción, 6 de agosto de 2014

VISTO: La nota UOC Nº 2945/2014 de la Unidad Operativa de Contratación en la cual solicita la suscripción del **CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 364/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GUARANI S.A. - GEOCON S.A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN. BADO, PAQUETE II: SECCIÓN III: PROGR. 70+000 A PROGR. 105+000, MÁS ACCESOS Y SECCIÓN IV: PROGR.105+000 A PROGR.138+650 (CAP. BADO), MÁS ACCESOS**; y

CONSIDERANDO: Que atento a lo establecido en el Articulo 4° inciso i) de la Ley N° 167. "QUE APRUEBA CON MODIFICACIONES EL DECRETO-LEY Nº 5 DE FECHA 27 DE MARZO DE 1991 "QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES"; que dice: "Representar administrativamente al Ministerio: ordenar gastos; firmar contratos relacionados con asuntos propios de la Cartera; solicitar modificaciones de su presupuesto; legalizar la firma de los funcionarios dependientes o vinculados al Ministerio; autorizar y legalizar nombramientos y remociones del personal; contratar para el Ministerio empresas para servicios de obras y servicios profesionales y técnicos por tiempo y propósitos determinados; administrar los servicios, bienes e ingresos especiales del Ministerio; y autorizar los asuntos legales-judiciales que deben cumplirse en las dependencias del Ministerio".

Que por Resolución N° 2148, de fecha 10 de Octubre de 2012, SE APROBÓ EL LLAMADO MOPC Nº 34/2012. LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PRECALIFICADAS, PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITÁN BADO. Y SE ADJUDICA A FAVOR DEL CONSORCIO GUARANI S.A. - GEOCON S.A, EL PAQUETE II.

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos ha emitido el Dictamen DAJ N° 808 del 01/08/2014

Que la Dirección de Vialidad ha emitido el Informe Técnico recomendando la aprobación de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 2 del Consorcio GUARANI S.A. - GEOCON S.A.

COPIA

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
SECRETARIA GRAL.
PEDRO L. VERA AYARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN Nº 870

POR LA CUAL SE APRUEBA EL CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO N° 364/2012 SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GUARANI S.A. - GEOCON S.A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN. BADO, PAQUETE II: SECCIÓN III: PROGR. 70+000 A PROGR. 105+000, MÁS ACCESOS Y SECCIÓN IV: PROGR.105+000 A PROGR.138+650 (CAP. BADO), MÁS ACCESOS.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales,

El MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E :

Art. 1°- Aprobar el CONVENIO MODIFICATORIO N° 2 AL CONTRATO S.G. MINISTRO Nº 364/12, SUSCRITO POR EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES Y EL CONSORCIO GUARANI S.A. - GEOCON S.A, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CATASTRO PARA LA LIBERACIÓN DE LA FRANJA DE DOMINIO EN EL TRAMO: SANTA ROSA DEL AGUARAY - CAPITAN. BADO, PAQUETE II: SECCIÓN III: Progr. 70+000 a Progr. 105+000, más accesos y SECCIÓN IV: Progr.105+000 a Progr.138+650 (Cap. Bado), más accesos.

Art. 2°- El Convenio Modificatorio Nº 2, no incrementa el monto del contrato original.

Art. 3°- El Convenio Modificatorio Nº 2 incrementa la vigencia del contrato ampliándola hasta el cumplimiento de todas las Obligaciones del Consultor.

Art. 4°- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Econ. RAMON JIMENEZ GAONA
Ministro

RJG/az.

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

M.O.P.C.